



Núm. \_\_\_\_\_

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019****ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Alcalde.....	D. Benito Ros Corella
Sres. Concejales.....	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Amparo Atienza Chisbert
	D. José María Izquierdo Cercós
	D. Isidro Sancho Jarque
	D. José Edo Gargallo
	D. Bernardo de la Coba Tena
	D. Jorge Gargallo Saura
Sr. Secretario.....	D. Jesús Gabriel Ramallo Ángel

En Alcalá de la Selva, siendo las 19:00 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2019.**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que presentar alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno, que ha sido previamente distribuido con la convocatoria. No haciéndose ninguna observación, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2019, resultando aprobada por unanimidad con siete votos a favor.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2019.**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que presentar alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno, que ha sido previamente distribuido con la convocatoria. No haciéndose ninguna observación, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de junio de 2019, resultando aprobada por unanimidad con siete votos a favor.

**3.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO, NO RECUPERABLES E INHÁBILES PARA 2020.**

Visto el Decreto 85/2019, de 4 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2020 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, fijando las siguientes:

- 1 de enero, miércoles, Año Nuevo.
- 6 de enero, lunes, Epifanía del Señor.



Núm. \_\_\_\_\_

- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, jueves, San Jorge, Día de Aragón.
- 1 de mayo, viernes, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, sábado, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, lunes, Fiesta Nacional de España.
- 2 de noviembre, lunes, en sustitución del día 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 7 de diciembre, lunes, en sustitución del día 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, martes, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, viernes, Natividad del Señor.

Resultando que a los efectos de cómputo de plazos, de acuerdo con el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán días inhábiles las fiestas relacionadas en el artículo anterior y las que se determinen como fiestas locales por la autoridad laboral competente de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos correspondientes.

Resultando que el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores dispone que:

*“Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.*

*Respetando las expresadas en el párrafo anterior, el Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.*

*Las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Asimismo, podrán hacer uso de la facultad de traslado a lunes prevista en el párrafo anterior.*

*Si alguna Comunidad Autónoma no pudiera establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales podrá, en el año que así ocurra, añadir una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce”.*

Vistos los antecedentes anteriores, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad con siete votos a favor, el siguiente **ACUERDO**:





Núm. \_\_\_\_\_

“Declarar como fiestas laborales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles en Alcalá de la Selva para el año 2020, los días siguientes:

- 2 de junio (martes): Rogativa a la Virgen de la Vega.
- 8 de septiembre (miércoles): Día de la Virgen de la Vega”.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 7 de mayo de 2019 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, en sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 2019, emitió el correspondiente dictamen preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de fecha 16 de mayo de 2019, la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados no presentaron reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad con siete votos a favor, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **5.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE Y CONCEJAL DE D. BENITO ROS CORELLA**

El Secretario da lectura al escrito presentado el día 28 de agosto de 2019 por D. Benito Ros Corella, en el que comunica que, por motivos personales, renuncia a los cargos de



Núm. \_\_\_\_\_

Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva. Asimismo, el Secretario explica que la renuncia efectiva tanto al cargo de Alcalde como de Concejal, se produce cuando el Pleno toma conocimiento de la misma, pasando a ejercer las funciones de Alcalde el primer Teniente de Alcalde. Las funciones de Alcaldía las ejercerá hasta la elección de nuevo Alcalde, que se producirá en sesión plenaria a celebrar en el plazo de 10 días. En esta sesión tomará posesión el nuevo Concejal.

El Sr. Benito Ros Corella toma la palabra para explicar que ha renunciado porque ha sido nombrado Delegado del Gobierno de Aragón en la provincia de Teruel. Manifiesta su gratitud por la colaboración y lealtad al resto de concejales de todos los grupos, poniéndose a disposición de la Corporación para todo lo que sea necesario y colaboración conjunta, especialmente en proyectos de interés para el pueblo.

D. José Edo Gargallo del grupo PSOE, reitera las felicitaciones que en privado dio a D. Benito Ros Corella, manifestando que seguirán apoyando los proyectos iniciados.

D. Jorge Gargallo Saura del grupo PP, también reitera la enhorabuena a D. Benito Ros Corella y su voluntad de continuar trabajando en los proyectos iniciados en el pueblo.

Así pues, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

*«Tomar conocimiento de las renuncias de D. Benito Ros Corella a los cargos de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento. En este mismo momento, la Teniente de Alcalde pasa a presidir la sesión del Ayuntamiento Pleno, como Alcalde en funciones.»*

*Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de Luis Miguel Fuertes Corella, candidato siguiente en la lista del Partido Aragonés (PAR) de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de sus cargos».*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:45 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa en funciones y yo, el Secretario, que doy fe.

La Alcaldesa en funciones,  
  
Fdo.: M<sup>ra</sup> Amparo Atienza Chisbert.

El Secretario,  
  
Fdo.: Jesús Gabriel Ramallo Ángel.